

Apostillas sobre la ley de equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación

Una relectura en clave feminista desde la Teoría General de los Derechos Humanos de Germán Bidart Campos a partir de la legislación antidiscriminatoria

Palabras clave: constitución, feminismos jurídicos, servicios de comunicación, derecho-deber

Apostilles on the law of equity in the representation of genres in communication services.

A feminist rereading of the General Theory of Human Rights by Germán Bidart Campos based on anti-discrimination legislation.

Keywords: *constitution, legal feminisms, communication services, right-duty*

Analía Elíades¹ y María Verónica Piccone²

Puntos de partida

El III Workshop Nacional en Teoría e Historia Constitucional nos invita, entre otras cuestiones, a explicitar e identificar discusiones teóricas que abarquen conceptos tales como legitimidad democrática, derechos humanos y reforma constitucional, releídas desde los aportes de los feminismos y los feminismos jurídicos.

Desde ese punto de partida, como abogadas y docentes que nos sentimos parte del movimiento feminista argentino, aceptamos el desafío de plantear una serie de

¹ Dra. en Ciencias de la Información (Universidad Complutense de Madrid), Abogada y Licenciada en Comunicación Social (UNLP). Profesora adjunta interina de Derecho Constitucional (Cátedra III) en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Profesora Asociada Ordinaria a cargo de la titularidad de la Cátedra II de Derecho a la Comunicación en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata. Docente de posgrado en la UNLP, Universidad del Salvador (USAL), la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de Avellaneda y la Escuela de Abogados del Estado (ECAE).

² Universidad Nacional de Río Negro, Río Negro, Argentina.

Directora de la Carrera de Abogacía y docente e investigadora. PI UNRN N°: 40-C-597 “La doctrina del control de convencionalidad y su recepción por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los tribunales de Río Negro.

Mag. en Ciencia Política (UNLP), Esp. en Derechos Humanos y Estudios Críticos del Derecho (CLACSO), Abogada (UNLP).

Docente de Derecho Político en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

interrogantes en torno a la naturaleza jurídica de algunas disposiciones enroladas en lo que se conoce como derecho antidiscriminatorio y acciones afirmativas, a través de la relectura de los aportes realizados por Germán Bidart Campos en *Teoría General de los Derechos Humanos* (1989).

En concreto, nos preguntamos si las disposiciones adoptadas en la ley 27.635 (B.O.: 8/07/2021), de Equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación de la República Argentina, responde a lo que Bidart Campos llama con renuencia “derecho-deber” y, desde allí, cómo debe interpretarse esa problemática categoría a partir un derecho constitucional convencionalizado y guiado por una hermenéutica tuitiva de los derechos de los grupos de personas históricamente discriminadas, como las mujeres o las personas con diversidad de géneros.